GUÍA PRÁCTICA DEL MANUAL SOBRE LIBROS ELECTRÓNICOS DE ÓRDENES (LEO) YSISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE ÓRDENES

Lo primero que debemos conocer es:

1. EL LEO Y MANUAL LEO

¿Qué es el LEO?

- El LEO o Libro Electrónico de Órdenes, es el sistema electrónico en el cual todas las órdenes para la ejecución de operaciones sobre valores quedan registradas en forma consecutiva y cronológica para su posterior ejecución.

¿Qué es el Manual LEO?

- Es el documento que contiene las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva de VALORES BANCOLOMBIA, en materia de recepción y procesamiento de las órdenes de nuestros clientes.

¿A qué clase de operaciones se refiere el Manual LEO?

- Las disposiciones del Manual LEO únicamente aplican para las órdenes recibidas en ejecución del contrato de comisión para realizar operaciones sobre valores inscritos en el RNVE[1] o sobre valores no inscritos que se negocien en un sistema local de cotización de valores extranjeros[2].

¿Qué tipo de operaciones no son reguladas en el Manual LEO?

- Este Manual no aplica a:

[1] RNVE: Registro Nacional de Valores y Emisores.

[2] Mercado Global Colombiano o el MILA

a) Operaciones sobre divisas
b) Operaciones sobre valores emitidos y negociados internacionalmente
c) Operaciones ejecutadas en desarrollo de contratos de administración de portafolios de valores de terceros
d) Instrucciones sobre fondos de inversión colectiva
e) Operaciones sobre títulos de renta fija en el mercado mostrador con clientes que tengan condición de contrapartes
f) Operaciones de captación de recursos a través de CDTs emitidos por las entidades del Grupo Bancolombia
g) Operaciones ejecutadas en desarrollo de contrato de uso de red.

Sabiendo qué es el LEO y el Manual LEO, el paso a seguir es contarles:

2. PRINCIPOS

¿Cuáles son los principios que rigen la actividad de recepción y ejecución de órdenes en nuestra compañía?

- Trazabilidad: Las condiciones en las que se surte cada etapa del procesamiento de una orden pueden ser verificadas.

- Equidad: A todas las órdenes de nuestros clientes se les dará un trato equitativo.

- Revelación del sistema para el procesamiento de órdenes: Mediante el presente documento y el Manual LEO, informamos a nuestros clientes las características de nuestro sistema de procesamiento de órdenes.

- Integridad y seguridad en el manejo de documentación: Propendemos por la integridad, veracidad, confidencialidad y seguridad de la documentación institucional en materia de órdenes.

Grupo Bancolombia Capital

Para poder continuar, tenemos que saber un poco sobre:

3. ÓRDENES

¿Qué es una orden?

- Es una instrucción dada por el cliente en desarrollo del contrato de comisión, para la celebración de una o varias operaciones sobre valores.

¿Qué se requiere para que una orden sea válida?

- Para que una orden pueda ser procesada, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  a) Ser dada antes de la ejecución del negocio.
  b) Ser impartida por el cliente o por una persona autorizada por el cliente para impartir órdenes en su nombre.
  c) Ser recibida por las personas autorizadas por VALORES BANCOLOMBIA o a través de los sistemas de ruteo electrónico de órdenes puestos por VALORES BANCOLOMBIA a disposición de sus clientes.
  d) Ser impartida a través de los medios verificables autorizados por VALORES BANCOLOMBIA.
  e) Identificar la persona que imparte la orden y el cliente en nombre de quien se imparte la misma (para los casos en que la orden sea dada por una persona diferente al cliente).
  f) Identificar plenamente el título o valor sobre el que recae cada orden. Para las órdenes de compra de títulos de renta fija, basta con identificar los elementos suficientes para que VALORES BANCOLOMBIA pueda ejecutar inequívocamente la orden.
  g) Identificar el tipo de operación ordenada (compra, venta, simultánea, repo, TTV, derivados, etc.)
  h) Indicar la cantidad o monto de la operación.
  i) Especificar el tipo de orden[3]. En caso de que no se indique nada, las órdenes se ejecutarán a mercado.

3 Tipos de órdenes: mercado, condicionada, límite u orden con condiciones determinables por el mercado.

j) Término de vigencia[4] de la orden.

k) Indicar si la ejecución es en oferta pública de adquisición (OPA) o durante un martillo (sólo cuando aplique).

l) Indicar la forma de pago de la orden.

- Las órdenes que no cumplan con estos requisitos no pueden ser ejecutadas por VALORES BANCOLOMBIA, sin embargo, nos comunicaremos contigo para completar la información faltante y culminar el proceso.

¿Quién puede impartir órdenes además del cliente?

- Las personas autorizadas por el cliente al momento de la vinculación o de manera posterior a la misma. Se consideran personas autorizadas por los clientes para dar órdenes en su nombre, los apoderados generales, los apoderados especiales y los ordenantes.

- También están autorizados para impartir órdenes en nombre del cliente, los representantes legales en el caso de las personas jurídicas y los padres o personas de apoyo para el caso de los menores y personas con discapacidad. Al momento de la vinculación de un menor, los padres podrán delegar en uno de ellos la facultad de dar las órdenes.

¿Cuáles son los canales través de los cuales puedo impartir las órdenes?

- Las personas autorizadas de las que hablamos antes pueden dar las órdenes a través de los siguientes canales:

a) Operadores con acceso directo**:** Son los asesores financieros que tienen acceso a una pantalla activa que les permite ingresar órdenes de clientes de manera directa a un sistema de negociación de valores, sin registrar las órdenes previamente en el LEO.

b) Operadores sin acceso directo: Son los asesores financieros que no tienen acceso a una pantalla activa de negociación de valores. Los operadores sin acceso directo deben ingresar todas las órdenes de sus clientes al LEO, antes de ser trasmitidas a un sistema de

4 Si no se especifica, estará vigente por 5 días hábiles

negociación de valores o a una contraparte en el mercado mostrador para su posterior ejecución.

c) Sistema electrónico de ruteo de órdenes: Sistemas puestos al alcance de nuestros clientes, para trasmitir electrónicamente sus órdenes a un sistema de negociación de valores. Las plataformas de e-trading ofrecidas por VALORES BANCOLOMBIA son un sistema electrónico de ruteo de órdenes.

¿Quién está autorizados para recibir las órdenes de nuestros clientes?

- **Asesores Financieros:** Son las personas certificadas por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) en las diferentes modalidades que les permiten asesorar y recibir órdenes de clientes. El listado actualizado de personas autorizadas para recibir órdenes puede ser consultado en nuestro sitio web www.valoresbancolombia.com

- **En la sucursal telefónica:** A través de la sucursal telefónica nuestros clientes pueden impartir órdenes, pero no pueden recibir asesoría. De requerir asesoría, serán comunicados con un Asesor Financiero.

¿A través de qué medios puedo hacer llegar mis órdenes a VALORES BANCOLOMBIA?

4. MEDIOS VERIFICABLES

¿Qué son los medios verificables?

- Son los medios autorizados por VALORES BANCOLOMBIA para recibir órdenes para la realización de operaciones en el mercado de valores, así como para modificar o cancelar una orden previamente dada.

¿Cuáles son los medios verificables admitidos por VALORES BANCOLOMBIA?

- **Teléfonos** pertenecientes al sistema de grabación de voz de VALORES BANCOLOMBIA.

- Direcciones de **correo electrónico institucionales** asignados a los asesores financieros de VALORES BANCOLOMBIA.

- **Órdenes escritas** entregadas a los asesores financieros, empleando los formatos para la tomade órdenes escritas, diseñados por VALORES BANCOLOMBIA.

- **Soluciones Digitales de Inversión:** Órdenes ingresadas a través de cualquiera de las plataformas de negociación de valores por internet y aplicaciones móviles, así como las plataformas que permiten hacer enrutamiento electrónico de órdenes puestas por VALORES BANCOLOMBIA al servicio de sus clientes.
- **Sistemas de mensajería instantánea** previamente aprobados por VALORES BANCOLOMBIA.

- **Otros sistemas de intercambio de información** previamente aprobados por VALORES BANCOLOMBIA.

Teniendo esto muy claro, podemos entender con facilidad lo siguiente:

5. ETAPAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ÓRDENES

¿Cuáles son las etapas que debe surtir el procesamiento de una orden?

- **Recepción:** Es el momento en el que el asesor financiero o la plataforma de E-trading recibe la orden.

- **Registro de órdenes en los LEO:** Es el momento en el que VALORES BANCOLOMBIA registra la orden en el LEO correspondiente, según el orden de llegada y a la mayor brevedad (salvo las excepciones expresas relacionadas en el Manual LEO).

- **Transmisión de órdenes a un sistema de negociación o a una contraparte en el mercado mostrador:** Una vez la orden es registrada en el LEO, se trasmite, según sea el caso, a un sistema de negociación o a una contraparte en el mercado mostrador, a la mayor brevedad y

respetando la prelación, para que sean ejecutadas de la manera que corresponda. La trasmisión de una orden no garantiza la ejecución.

- **Ejecución:** Etapa en la cual la orden se cierra con una punta contraria en un sistema denegociación de valores o con una contraparte en el mercado mostrador.

- **Procesos operativos posteriores a la ejecución:** Etapa en la cual se surten los trámites atinentes a la complementación y cumplimiento de la operación.

- **Informe sobre el procesamiento de la orden:** En esta etapa le contamos al cliente si la orden fue o no ejecutada y las condiciones en las que fue ejecutada.

En todo caso, VALORES BANCOLOMBIA CUMPLIRÁ CON:

6. EL DEBER DE ABSTENCIÓN:

¿En qué consiste el deber de abstención?

- Consiste en el deber que tiene VALORES BANCOLOMBIA, de ejecutar una orden cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:
  a) Se sospeche o detecte que una persona autorizada no está actuando en el mejor interés del cliente a quien representa
  b) Tenga indicios de que el cliente o persona autorizada está involucrada en alguna actividad ilícita
  c) Conozca que la orden se impartió haciendo uso de información privilegiada.
  d) Conozca que la orden fue impartida con intención de manipular el mercado.
  e) Conozca que la orden constituye infracción a la normatividad vigente, incluyendo la infracción al régimen de inversión de las entidades estatales.

7. EL DEBER DE INFORMACIÓN

¿Qué es el deber de información?

- Es el deber que tiene VALORES BANCOLOMBIA, de suministrar a sus clientes, información sobre los resultados de las operaciones ordenadas.

Para ampliar la información contenida en este documento, sugerimos consultar el Manual completo en nuestro sitio web. Si tiene alguna inquietud, le sugerimos canalizarla con su asesor financiero o a través de nuestra sucursal telefónica.